



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

4039 *Nombramiento auxiliar administrativa Medio Ambiente para cubrir vacaciones*

Convocatoria de una bolsa extraordinaria de auxiliar administrativo/va (C2) del Ayuntamiento de Son Servera.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears), mediante la Resolución núm. 2022-0729, de 18 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears)

Expediente: 2244/2019

Dado el Decreto de Alcaldía núm. 2020-1244, de constitución de la bolsa de trabajo de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Son Servera (BOIB núm. 197, de fecha 19 de noviembre de 2020).

Dado el decreto de Alcaldía núm. 2021-1251 de fecha 23 de agosto, que procede a resolver el nombramiento de Sebastiana Riera Ballester, con DNI núm. ***1526**, como auxiliar administrativa, funcionaria interina, para la cobertura y mientras dure, sólo, la baja médica de la persona titular de la plaza, con efectos de fecha 2 de septiembre de 2021.

Dado el decreto de Alcaldía núm. 2022-0727 de fecha 17 de mayo, que procede a cesar a SEBASTIANA RIERA BALLESTER, con DNI núm. ***1526**, como AUXILIAR ADMINISTRATIVA, funcionaria interina, dada la reincorporación, en fecha 17 de mayo de 2022, de la persona titular de plaza de auxiliar administrativa, funcionaria de carrera de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Son Servera con efectos a partir de la fecha 17 de mayo de 2022.

Visto el registro de entrada 2022-E-RC-3302 de fecha 17 de mayo presentado por la titular de la plaza de auxiliar administrativa de Medio Ambiente donde solicita días de vacaciones del 2021 del 17 de mayo de 2022 hasta el 3 de junio de 2022.

Dado que las personas que ocupan los núm. 1, 2, 3 y 4 del orden de prelación han renunciado a esta interinidad, por tanto, corresponde a Sebastiana Riera Ballester la cual manifiesta su disposición a ser nombrada auxiliar administrativa, con carácter interino, para suplir las vacaciones de Maria Pilar Sánchez Barceló.

Por ello, y de acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO:

Primero.- Proceder al nombramiento de SEBASTIANA RIERA BALLESTER, con DNI núm. ***1526**, como auxiliar administrativa, funcionaria interina, grupo C, subgrupo C2, para cubrir el período de vacaciones de la persona titular de plaza que van de día 17 de mayo de 2022 hasta el 3 de junio de 2022.

Segundo.- Los efectos de la presente contarán a partir de la fecha 18 de mayo de 2022.

Tercero.- Dar cuenta del presente a la persona interesada, así como a los departamento de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat), al objeto de dar conocimiento público .

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el



artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

Son Servera, documento firmado electrónicamente (18 de mayo de 2022)

La alcaldesa
Natalia Troya Isern

